



040

SH- 2932-2021

Doctora

**PERLA ALARCÓN GARZÓN**

JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

REF. **SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN NO. 5043 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO"**

CONTRA: **JOSE DEMETRIO MOLINA MEDINA. C.C. 169.272**  
**AURA MARIA HERNANDEZ BOHORQUEZ. C.C. 41.647.326**  
EXPEDIENTE: **SHCV-5-19**

Respetuoso saludo,

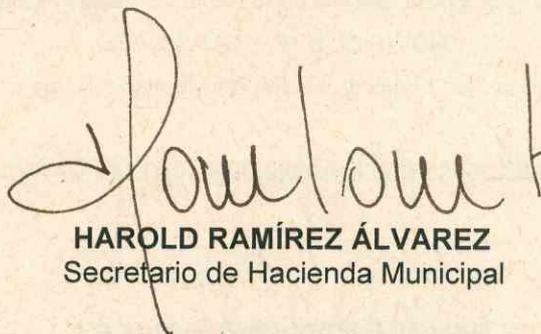
El objeto de la presente y en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal No.18 de 2015, Resolución Municipal 1805 de 2015 y Resolución 3508 del 17 de Noviembre de 2015, Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo No.107 del 28 de Diciembre de 2016) y demás normas concordantes; solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la **RESOLUCIÓN NO. 5043 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO"**, del inmueble identificado catastralmente con el No. **000000050565000**, por las vigencias 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, en el portal Web del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, que reza: "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web (...) que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

De la misma manera, solicito se expida la constancia de la notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias.

Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,



**HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Anexo: Aviso para publicación y la Resolución No. 5043 del 27 de diciembre de 2016, en dos (2) folios.

Elaboró: Abg. Andrea Domínguez Torres. Profesional Universitario - Grupo Ejecuciones Fiscales SH.  
Revisó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar Profesional Especializado - Grupo Ejecuciones Fiscales SH.  
EXP. SHCV-5-19.





**NOTIFICACION POR AVISO EXP. SHCV-5-19**

Chía, 02 de diciembre de 2021

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso a los señores **JOSE DEMETRIO MOLINA MEDINA, AURA MARIA HERNANDEZ BOHORQUEZ** identificado(a)(s) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. **169.272, 41.647.326**, respectivamente, de la **RESOLUCIÓN NO. 5043 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO"** del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral **000000050565000**, ubicado en o denominado **LA ESPERANZA**, por las vigencias fiscales 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, cuya parte resolutive señala:

**ARTICULO PRIMERO:** Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) **HERNANDEZ BOHORQUEZ AURA-MARIA**, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 000041647326 y **MOLINA MEDINA JOSE DEMETRIO**, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 0000169272, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$5,972,982.00) M/L, valor determinado al 21 de diciembre de 2016, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 000000050565000, por la(s) vigencia(s) 2010-2011-2012-2013 2014-2015 y 2016, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es) , propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1,606,959.00) M/L, valor determinado a 21 de diciembre de 2016, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 000000050565000, por la(s) vigencia(s) 2010-2011-2012-2013-2014-2015 y 2016, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 141 de la ley 1607 de 2012.

**ARTICULO TERCERO:** La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario Nacional .

**ARTICULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los

**27 DIC 2016**

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar. Dada en Chía, Cundinamarca,

**HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Abg. Andrea Domínguez Torres. Profesional Universitario - Grupo Ejecuciones Fiscales SH.  
Revisó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar. Profesional Especializado - Grupo Ejecuciones Fiscales SH.  
EXP. SHCV-5-19.

